

## PROGRAMA DEL SEGURO DE DESEMPLEO

El Programa del Seguro de Desempleo, comúnmente conocido en inglés como UI, proporciona pagos semanales del seguro de desempleo a los trabajadores que pierden su empleo sin tener culpa alguna. La elegibilidad para recibir beneficios requiere que el solicitante de beneficios esté en condiciones físicas y mentales para trabajar, esté buscando trabajo y esté dispuesto a aceptar un empleo apropiado.

### Antecedentes

El Seguro de desempleo es un programa estatal y federal único, creado por la ley federal y administrado por empleados estatales conforme a las leyes federales y estatales. Éste recibe fondos de las contribuciones de impuestos al programa de desempleo por parte de los empleadores.

Cuando se estableció, hace 75 años, como parte de la Ley de 1935 del Seguro Social, el UI ofreció por primera vez, una línea de defensa económica en contra de los efectos del desempleo, ayudando no solamente al individuo, sino también a la comunidad local.

A través de un sistema de pagos que se hacen directamente a los trabajadores desempleados, el UI garantiza que por lo menos algunas de las necesidades cotidianas, más notablemente los alimentos, vivienda y vestimenta, puedan satisfacerse mientras se lleva a cabo una búsqueda activa de un nuevo trabajo. En su mayoría, los beneficios del UI se gastan en la comunidad local del solicitante de beneficios, ayudando así a mantener el bienestar económico de los negocios locales.

### Disposiciones sobre Impuestos

El programa de UI está financiado por los empleadores que pagan impuestos de desempleo sobre un máximo de \$7,000 en sueldos que se pagan a cada trabajador. La tasa de impuestos real varía para cada empleador, dependiendo en parte de la cantidad de beneficios de UI pagados a antiguos empleados. Por lo tanto, el impuesto del UI funciona en gran parte como cualquier otra prima de seguro. Un empleador podría ganar una tasa de impuestos más baja cuando antiguos empleados presentan menos solicitudes de beneficios en la cuenta del empleador.

En todos los estados, los empleadores contribuyen a programas semejantes de UI federales y estatales, y la tasa de impuestos y otras disposiciones varían de estado a estado.

Parte de los impuestos del empleador van directamente al gobierno federal para pagar la administración del sistema. La mayor parte va a un Fondo Fiduciario especial del UI, del cual se hacen pagos de beneficios a los trabajadores desempleados.

### Beneficios del Solicitante

La cantidad de beneficios disponible se basa en los sueldos del solicitante de beneficios en el período reglamentario. Para calificar para beneficios en California, un solicitante de beneficios tiene que haber (1) ganado por lo menos \$1,300 durante el trimestre más alto del período reglamentario o (2) haber ganado por lo menos \$900 en el trimestre más alto, y ganado sueldos totales en el período reglamentario de por lo menos 1.25 veces los sueldos del trimestre alto. Por ejemplo, si el solicitante de beneficios tiene sueldos de \$900 en el trimestre más alto, a él también se le requiere haber ganado un total de \$1,125 en el período reglamentario ( $900 \times 1.25 = \$1,125$ ).

La cantidad máxima de una solicitud de beneficios del UI regular es 26 veces la cantidad de beneficios semanales o la mitad de los sueldos del período reglamentario del solicitante de beneficios, lo que sea menor.

### Requisitos de Elegibilidad del Solicitante de Beneficios

Puesto que el propósito de la ley es en parte compensar a un trabajador por la pérdida de sueldos mientras está desempleado, la elegibilidad para beneficios de un solicitante de beneficios depende de tener un vínculo substancial a la fuerza laboral. Uno de los métodos utilizados para medir este vínculo es una prueba de sueldos mínimos.

Este requisito niega beneficios a los solicitantes de beneficios cuyos sueldos en un "período reglamentario" de 12 meses estén por debajo del mínimo que se indica anteriormente, bajo la suposición de que los sueldos bajos indican un vínculo corto o temporal a la fuerza laboral. El "período reglamentario" es de 12 meses, pero es importante considerarlo como 4 trimestres de 3 meses cada uno. El trimestre en el cual se reciban los sueldos más altos determina la cantidad de beneficios semanales.

El momento en que el período reglamentario de un individuo comienza depende del momento en que se presente la solicitud de beneficios del UI. Los 3-5 meses más recientes, antes de que se presente la solicitud de beneficios se omiten; por lo tanto, el período reglamentario consiste de los 12 meses que comiencen de 15 a 17 meses antes de que se presente la solicitud de beneficios. Por ejemplo, todas las solicitudes de beneficios que se presenten en abril, mayo o junio tendrían un período reglamentario de 12 meses, a partir del 1º de enero del año anterior y terminarían hasta el 31 de diciembre. Todas las solicitudes que se presenten en julio, agosto o septiembre tendrían un período reglamentario a partir de abril del año anterior, y terminarían el 31 de marzo del año actual.

## Impuestos del Solicitante de Beneficios

El seguro de desempleo se considera ingreso sujeto a impuestos, y tiene que reportarse como tal en los formularios de impuestos federales sobre los ingresos. No se considera ingreso sujeto a impuestos para fines de impuestos estatales sobre los ingresos en California. Cada mes de enero, el Departamento del Desarrollo del Empleo proporciona una declaración anual a cada individuo, indicando el total de beneficios pagados durante el año anterior.

## Empleados Protegidos por el Seguro de Desempleo (UI)

La mayoría de empleos son considerados empleos protegidos para propósitos de UI.

Los estatutos de UI originalmente protegían solamente al empleado que trabajaba para empleadores que tenían ocho o más empleados. En 1946, la protección se extendió a los empleadores que tenían uno o más empleados que pagaban sueldos en exceso de \$100 durante un trimestre de calendario.

Desde 1946, protección adicional ha sido añadida al estatuto para incluir y no limitada a, empleados trabajando para las siguientes clases de empleadores:

- Las agencias sin fines de lucro
- Los distritos escolares y escuelas primarias, secundarias y vocacionales sin fines de lucro
- El gobierno estatal y local
- Los empleadores agrícolas
- Los empleadores domésticos que pagaban \$1,000 ó más en sueldos en efectivo por servicios domésticos en un año calendario
- Las Tribús Indígenas reconocidas por el gobierno federal

Algunas otras protecciones especiales incluyen:

- Empleadores Civiles Federales – Protección para los empleados civiles federales. Aunque financiado por fondos del gobierno federal, cada estado paga beneficios del UI de acuerdo con la ley que protege a trabajadores regulares.
- Servicio Militares Federal – Protección para personas que salieron del servicio militar bajo condiciones honorables y hayan completado su primer término completo de servicio activo.

## Programa Federal de Beneficios Suplementarios

Durante periodos de desaceleración económica, el Congreso puede promulgar legislación especial estipulando un programa Federal de Beneficios Suplementarios para ayudar a los trabajadores desempleados de largo plazo. Cuando se haga disponible el programa Federal de Beneficios Suplementarios, los pagos adicionales de UI pueden ser pagados para aquellas personas que califican y que han recibido todos los beneficios de sus solicitudes de beneficios regulares de UI y que no califican para ninguna otra solicitud de beneficios de UI. El EDD les notificará a los trabajadores desempleados por correo o por los medios de comunicación cuando los Beneficios Suplementarios Federales se hagan disponibles.

## Beneficios de Duración Suplementaria Federal-Estatal (Fed-ED)

La Ley de 1970 de Compensación de Desempleo Suplementaria Estatal-Federal estableció el programa de beneficios de Duración Suplementarios Federal-Estatal

conocido en California como Fed-ED. Este programa es financiado el 50 por ciento de fondos del estado y el 50 por ciento de fondos del gobierno federal.

En conformidad con el Fed-ED, los solicitantes de beneficios que han agotado su solicitud de beneficios del UI regular podrían ser elegibles para cobrar hasta 13 semanas adicionales de compensación, si un período Fed-ED está en vigor. Una vez activado, el período Fed-ED tiene que continuar estando en vigor por lo menos durante 13 semanas. Cuando el programa se desactiva, tiene que permanecer inactivo durante por lo menos 13 semanas.

El Fed-ED se activa cuando la Tasa de Desempleo Asegurada del estado (UIR) equivale o excede el 5 por ciento, y es por lo menos 120 por ciento más alta que la IUR promedio para el mismo período en los dos años previos. El Fed-ED también se activa cuando la IUR del estado es del 6 por ciento o mayor. La IUR es la tasa de desempleo entre aquella parte de la fuerza laboral que está protegida por el seguro de desempleo. Se calcula en un promedio variable de 13 semanas.

La elegibilidad para beneficios es más rigurosa en conformidad con el Fed-ED. Para ser elegible, un solicitante de beneficios tiene que tener ingresos durante el período reglamentario de sus solicitudes de beneficios regulares que excedan 40 veces la cantidad de beneficios semanales. Por ejemplo, si la cantidad de la solicitud de beneficios de UI regulares era de \$90 a la semana, entonces el solicitante de beneficios necesitaría por lo menos \$3,601 en su período reglamentario para reunir los requisitos para una solicitud de beneficios de Fed-ED.

## Duración Suplementaria Estatal (Cal-ED)

California tiene su propio programa de beneficios suplementarios financiados por el estado. Los beneficios que se pagan en conformidad con este programa provienen del fondo de UI estatal. El mecanismo activador para el programa de Cal-ED es semejante al de Fed-ED. En conformidad con Cal-ED o Fed-ED, un individuo recibe hasta una mitad de la solicitud de beneficios reglamentaria de UI regular. Por lo tanto, cualquier solicitante de beneficios que haya recibido la cantidad completa de beneficios suplementarios en una solicitud de beneficios de Fed-ED no puede reunir los requisitos para una solicitud de beneficios de Cal-ED, en base a la misma solicitud de beneficios reglamentaria.

## Prioridades de Fed-ED y Cal-ED

Puesto que la fuente de fondos para los programas de Fed-ED y Cal-ED es diferente, la cuestión sobre qué programa tiene precedencia sobre la otra es importante. El programa de Fed-ED es el programa de beneficios suplementarios permanente básico para la nación, así que si un periodo de Fed-ED está vigente, Fed-ED se convierte en la fuente primaria de beneficios.

## Para Más Información

Para obtener más información, llame al EDD al:

- inglés..... 1-800-300-5616
- español ..... 1-800-326-8937
- Fuera de California ..... 1-800-250-3913
- TTY (no voz) ..... 1-800-815-9387

o visite el sitio de Internet de EDD en [www.edd.ca.gov](http://www.edd.ca.gov).

El EDD es un empleador/programa de oportunidades equitativas.

Servicios auxiliares y de asistencia para las personas discapacitadas, están disponibles cuando se solicitan.